

525

240

LA PLATA, - 2 JUN 2017

VISTO el expediente N° 2402-292/16, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas - Servicio de Neonatología", en el Partido de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° 18/16);

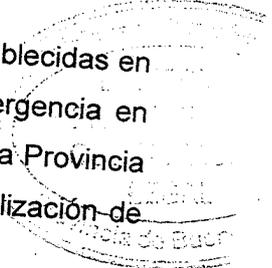
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento tres con ochenta y seis centavos (\$17.436.103,86), a la que agregándole la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil trescientos sesenta y uno con cuatro centavos (\$174.361,04) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos quinientos veintitrés mil ochenta y tres con doce centavos (\$523.083,12) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil trescientos sesenta y uno con cuatro centavos (\$174.361,04) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos dieciocho millones trescientos siete mil novecientos nueve con seis centavos (\$18.307.909,06), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;



Manu

525



Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 142 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que a fojas 145 la Dirección de Control Presupuestario informa que la obra fue prevista en el Ejercicio 2017, Ley N° 14.879, previéndose para el presente ejercicio la suma de pesos tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil (\$3.645.000) y para el primer diferido la suma de pesos catorce millones seiscientos sesenta y cinco mil (\$14.665.000);

Que a fojas 147 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra "Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas – Servicio de Neonatología", en el partido de Merlo, cuyo presupuesto

[Handwritten mark]



241

oficial asciende a la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento tres con ochenta y seis centavos (\$17.436.103,86), a la que agregándole la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil trescientos sesenta y uno con cuatro centavos (\$174.361,04) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos quinientos veintitrés mil ochenta y tres con doce centavos (\$523.083,12) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil trescientos sesenta y uno con cuatro centavos (\$174.361,04) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos dieciocho millones trescientos siete mil novecientos nueve con seis centavos (\$18.307.909,06), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, que agregada como Anexo Único que consta de doscientas diecinueve (219) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la pagina www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017- Ley N° 14.879 - CAT PRG - NRO 7 - SPRG 1 - PRY 2210 - FI 3 - FU 1 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 1- UG 410.

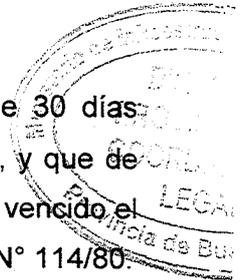
ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

✱



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
MINISTRO
DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dir. Prov. de Coordinación Legal - 411 y S.F.



ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Daniela Julieta GASTAÑAGA (D.N.I. 34.887.986), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Bernabé Aníbal MARQUEZ (D.N.I. 33.457.819), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 525



[Handwritten signature]

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos